



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veinte

**Radicado:** 2018-00137

**Asunto:** No accede solicitud- requiere constancia de pago de arancel judicial

Se incorpora al proceso solicitud de entrega de oficios y copias autenticas de la providencia proferida en el presente trámite y que dio finalidad al mismo. No obstante, el Juzgado observa que dicha solicitud es improcedente por dos razones: la primera de ellas por cuanto de conformidad con el acuerdo N° PSAA14-010280 del 22 de diciembre de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, se requiere que el actor allegue previamente la constancia de haber cancelado al arancel judicial correspondiente, pues se debe proceder con el desarchivo del presente expediente que se encuentra archivado en la caja 1170.

En segundo lugar, por cuanto los documentos solicitados ya fueron previamente expedidos y entregados mediante la Secretaria del Juzgado, requiriéndose que proceda entonces a exponer las razones por las cuales solicita al Despacho que se expidan nuevamente las mismas.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

fp

<p><b>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</b></p> <p><i>Medellín, 1 de agosto de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.</i></p> <p> Secretario</p>
---